

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2022 1243819

OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

LOTE: LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ” LOTE 2024 405.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M.:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- NTT DATA SPAIN SL
- OESIA NETWORKS SL
- SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
- DELOITTE CONSULTING SL
- SEIDOR CONSULTING SL
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
- KPMG ASESORES SL
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
- INETUM ESPAÑA SA
- T-SYSTEMS ITC IBERIA SA

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “C. B. PARA DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIALES: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, FAMILIAS, CONSUMO Y VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 1867 .

REF. HIPATIA: 2768

OBJETO: Prestación de los servicios de oficina para diversas materias competenciales: Atención Sociosanitaria, Servicios Sociales, Inclusión, Familias, Consumo y Vigilancia, Protección y Promoción de la Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 5.449.576,32 € (I.V.A. excluido), 6.593.987,35 € , (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 14.713.856,06 €.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogable por un máximo de 36 meses.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS SECTORIALES

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NjYGwbNCox1e5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 4 de marzo de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 20 de marzo de 2025 del Servicio PropONENTE, se procede a dictar la siguiente Propuesta de Resolución de adjudicación:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación a las empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., NTT DATA SPAIN SL, OESIA NETWORKS SL, SOPRA STERIA ESPAÑA SAU, DELOITTE CONSULTING SL, SEIDOR CONSULTING SL, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA, ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., KPMG ASESORES SL, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, INETUM ESPAÑA SA T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.

TERCERO: Con fechas 25 y 29 de abril y 9 de mayo de 2024, se ha formalizado el LOTE 2 (LOTE 2024 405) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” correspondiente al Acuerdo marco de servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las quince empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco de Homologación, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCoXle5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En dicha cláusula se establece que “En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP. ”

CUARTO: Con fecha 15 de enero de 2025, por parte del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” y con fecha 20 de enero de 2025 se firma Acuerdo de inicio del contrato “C. B. PARA DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIALES: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, FAMILIAS, CONSUMO Y VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.” por un presupuesto base de licitación de 6.593.987,35 € (IVA incluido).

El presente contrato se financiará mediante partida presupuestaria, que se distribuirá entre las anualidades y con los importes relacionados en el cuadro siguiente (la distribución de anualidades, mediante memoria complementaria del servicio proponente de fecha 23 de abril de 2025 fue adaptada en función de los nuevos tiempos previstos para la ejecución del contrato, debido a los retrasos producidos en su tramitación):

Clasificación Económica	Fondo	Anualidad	Importe (S/IVA)	Importe (C/IVA)
609.05	01	2025	1.816.525,44 €	2.197.995,78 €
		2026	2.724.788,16 €	3.296.993,68 €
		2027	908.262,72 €	1.098.997,89 €
TOTAL			5.449.576,32 €	6.593.987,35 €

En dicha Memoria se establece lo siguiente:

- Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización de este, los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estas prescripciones, no están definidos con total exactitud, sino que están subordinados a las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio solicitado. Así el importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos.
- Respecto al procedimiento y la forma de adjudicación, se tramitará como un contrato basado con segunda licitación.

QUINTO: Con fecha 20 de enero de 2025 se remite Carta de Invitación a las quince empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas. Tras consulta realizada por una empresa licitadora, este plazo se amplió hasta el 7 de febrero, con consecuencia de la modificación de 3 de febrero de 2025 por error detectado, en la memoria justificativa.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor) se realiza el día 7 de febrero de 2025.



De las quince empresas invitadas, solamente nueve presentan oferta. Son las siguientes: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU, ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU, INETUM ESPAÑA, SA, OESIA NETWORKS, SL, SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU y la UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, SL.

Enviando tres empresas, a través de SIREC (DELOITTE CONSULTING, SL, NTT DATA SPAIN, SL y T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA), declinación a la presentación de oferta para este contrato basado.

Por último, no atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, SL, KPMG ASESORES, SL y SEIDOR CONSULTING SL. A continuación se da traslado, al Servicio proponente de la documentación obrante en dicho sobre 1, para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor correspondiente.

SEXTO: Tras el análisis de las ofertas recibidas, el 4 de marzo de 2025 el servicio proponente emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor , en el siguiente sentido:

Tal y como se indica en la memoria justificativa y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidad y valor técnico de la oferta. Peso parcial: 49 puntos (sobre 100). Se subdivide en cuatro subcriterios:

1.1. Modelo de gestión, dirección y coordinación de la Oficina Técnica de Proyecto (OTP). Puntuación máxima 12 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- El modelo organizativo, coordinación, y modelo de relación para proporcionar el servicio.
- Estructura de áreas de trabajo y definición de líneas de servicios.
- Escalado de peticiones y estrategias o mecanismos de priorización de asuntos.
- Gestión de la capacidad del servicio.
- Modelo de estimación del coste de los servicios.

1.2.- Metodología de desarrollo de los trabajos. Puntuación máxima 12 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Organización, funciones y responsabilidades del equipo de trabajo.
- Metodología de trabajo, Plan de Proyecto propuesto, planificación del proyecto (faseado, hitos, plazos, cronograma, tareas, roles que intervienen, entradas-salidas, entregables, etc).
- Gestión de la demanda.
- Gestión de la arquitectura SOA y gobierno de la interoperabilidad.

1.3.- Catalogo de servicios. Puntuación máxima 14 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se ha tenido en cuenta la calidad, adecuación, completitud e idoneidad de los servicios propuestos por el licitador para cumplir con el objeto del contrato basado, así como el modelo de estimación y dimensionamiento propuesto para cada servicio. En particular, se han considerado los siguientes elementos de valoración:

- Completitud del catálogo (servicios tipo PMO + servicios SOA + servicios transversales).
- Calidad de los servicios (detalle/descripción, mejoras de prestación, etc).
- Modelo de prestación de los servicios.
- Modelo de estimación del coste de los servicios.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCox1e5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.4.- Transferencia de conocimiento. Puntuación máxima 11 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Puesta en Marcha del servicio (Plan de Arranque, cronograma, tareas, hitos, entregables, etc.)
- Plan de Devolución del servicio y mecanismos de transferencia.
- Modelo de Gestión del Conocimiento y herramientas a emplear.
- Modelo de Control de Calidad y Mejora Continua.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

Orden	Empresa	Puntuación
1	UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	41,75
2	SOLTEL IT SOLUTIONS, SL	40,40
3	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU	39,95
4	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	38,10
5	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU	37,45
6	SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU	36,75
7	BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	35,00
8	INETUM ESPAÑA, SA	34,95
9	OESIA NETWORKS SL	33,60

Obteniendo en cada uno de los subcriterios la siguiente puntuación:

SUBCRITERIO	DESCRIPCION DEL SUBCRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS SOBRE 100	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU.	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	INETUM ESPAÑA, SA	OESIA NETWORKS SL	SOLTEL IT SOLUTIONS, SL	SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU	UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L
1.1	Modelo de gestión, dirección y coordinación	12,0	9,00	9,60	8,40	9,60	9,00	8,40	10,80	9,60	10,20
1.2	Metodología de desarrollo de los trabajos	12,0	9,00	9,60	8,40	10,20	7,20	8,40	9,60	8,40	9,60
1.3	Catálogo de servicios	14,0	11,20	11,20	10,50	11,90	10,50	9,10	11,20	10,50	12,60
1.4	Transferencia de conocimiento	11,0	8,25	7,70	7,70	8,25	8,25	7,70	8,80	8,25	9,35
	TOTALES	49,0	37,45	38,10	35,00	39,95	34,95	33,60	40,40	36,75	41,75

En el caso de la empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.



Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, han sido:

- Se establecen claramente las áreas de servicio con un desglose detallado en PMO, SOA y Servicios Transversales, permitiendo una estructura ordenada y diferenciada de funciones.
- Se incluyen servicios adicionales que aportan valor, como el seguimiento mediante cuadros de mando y el gobierno del dato, lo que optimiza la toma de decisiones.
- Las diferentes fórmulas de flexibilidad que proponen en el apartado “Enfoque de escalado y priorización de asuntos”.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, han sido:

- La propuesta de una estructura clara de roles y responsabilidades, con una matriz bien definida que facilita la ejecución del servicio.
- Metodología híbrida bien implementada, combinando Agile, ITIL y Waterfall para mejorar la planificación y ejecución de proyectos.
- Gestión SOA bien estructurada, con integración en la plataforma NEXO y mecanismos de supervisión continua.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Alto nivel de detalle y descripción de los servicios del catálogo.
- Catálogo de servicios bien estructurado, cubriendo tanto los servicios requeridos como adicionales de valor añadido.
- Los servicios se presentan de forma alineada con las necesidades de la ADA, asegurando coherencia con los objetivos estratégicos del contrato.
- El modelo de prestación está bien definido, con fases claras y herramientas de apoyo para su implementación.
- La propuesta de integración de mecanismos de control de calidad, garantizando la supervisión del cumplimiento de los servicios.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Alto nivel de detalle y contenido del Plan de Arranque, con fases claras y procesos de transferencia bien definidos.
- Propuesta de herramientas digitales de documentación como Alfresco, TEO, NAOS, orientadas a facilitar la trazabilidad y transferencia del conocimiento.
- Estrategias de capacitación bien implementadas, con sesiones de shadowing y formación estructurada.

En el caso de la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Estructura organizativa clara y modular, con una definición precisa de áreas y roles dentro de la Oficina Técnica.
- Modelo de relación con la ADA y sus áreas sólido, basado en comités estratégicos, tácticos y operativos para garantizar la supervisión del servicio.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwbNCox1e5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La propuesta de mecanismos de escalado y gestión de la demanda muy acertados, basados en la definición de umbrales de alerta temprana para prever posibles sobrecargas o infrautilización de recursos en el servicio, y la opción de disponer de recursos de soporte dinámico que puedan activarse en función de las variaciones en la carga de trabajo.
- Herramientas digitales para la gestión del servicio, facilitando la trazabilidad y optimización del desempeño.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El apoyo adicional que ofrece ATECH a través de sus Centros de Excelencia a los equipos de trabajo.
- Estructura organizativa bien definida, con roles diferenciados y mecanismos de sustitución.
- Metodología híbrida de desarrollo, combinando enfoques Agile, ITIL y Waterfall para una gestión flexible y estructurada.
- Gestión de la demanda alineada con ITIL v4, asegurando la trazabilidad de incidentes y peticiones.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Catálogo de servicios completo y bien estructurado, cubriendo todas las áreas clave del contrato.
- Servicios alineados con los objetivos estratégicos de la ADA, con integración de herramientas digitales avanzadas.
- Modelo de prestación bien organizado, con fases claras y mecanismos de supervisión eficientes.
- La oferta los servicios adicionales en materia de Soporte a los procesos de contratación (soporte a la elaboración de pliegos, reportes) y Consultoría FEDER o Fondos Europeos (asesoramiento y soporte en la auditoría y verificación de proyectos financiados por FEDER o Fondos Europeos).
- Mecanismos de mejora continua implementados, asegurando la evolución del catálogo en el tiempo.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Plan de arranque bien definido, con fases claras y criterios de aceptación de calidad.
- Plan de devolución estructurado y documentado, asegurando una transición ordenada al finalizar el servicio.
- Modelo de formación y handover bien planteados, asegurando que los equipos involucrados absorban el conocimiento transferido.

En el caso de la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera se que propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Estructura organizativa bien definida, con áreas diferenciadas y especialización en cada línea de servicio.
- Modelo de relación con la ADA sólido, basado en diferentes niveles y comités estratégicos y operativos.
- El modelo de Gestión de la Capacidad propuesto, basado en gestionar la demanda no planificada sin alterar la planificada, e incorporando elementos de medición del rendimiento obtenido en dicha gestión de la demanda.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCoXle5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Estructura de roles bien definida, con una jerarquía clara y mecanismos de sustitución.
- Metodología híbrida sólida, combinando enfoques Agile, ITIL y Waterfall.
- Arquitectura SOA estructurada y bien definida, acompañada de una propuesta de herramientas de supervisión en tiempo real.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Completitud del catálogo de servicios propuesto.
- Suficiente detalle y descripción de los servicios del catálogo.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- La estructura y nivel de detalle del Plan de arranque y del Plan de Devolución, ambos con fases claras y mecanismos de supervisión.
- El perfil específico denominado Gestor del Arranque y Adquisición, especialista en procesos de gestión del cambio, encargado de la vigilancia y control del arranque y la adquisición del servicio.
- La propuesta de uso de herramientas digitales de documentación y gestión del conocimiento, mejorando la accesibilidad a la información.
- La estrategia de formación y capacitación asociada al modelo de gestión del conocimiento.

En el caso de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El modelo organizativo y de relación con la ADA sólidos, bien definidos y basados en diferentes niveles y comités estratégicos, tácticos y operativos.
- La figura propuesta de Responsable de Capacidad y Demanda, encargado de elaborar el Plan de Capacidad y del ajuste de los recursos para adecuar la capacidad disponible de forma flexible a la demanda existente.
- El modelo de estimación de costes de los servicios basado en hitos y entregables, asegurando mayor transparencia en la facturación.
- La propuesta de uso de la herramienta ESTIMA con IA, que permite calcular automáticamente el coste y la complejidad de cada componente.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- La estructura organizativa y descripción de roles, bien definida, con jerarquía clara y mecanismos de sustitución de personal.
- La metodología híbrida propuesta, combinando enfoques ágiles con gestión tradicional de proyectos.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwbNCox1e5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La certificación CMMI Nivel 5 con que cuenta INDRA, especialmente útil en contratos de desarrollo y producción de software.
- Gestión de la demanda alineada con ITIL v4, asegurando la trazabilidad de incidentes y peticiones.
- Arquitectura SOA bien planteada, con mecanismos de control para garantizar la interoperabilidad.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Catálogo de servicios bien estructurado y alineado con las necesidades estratégicas de la ADA.
- Servicios innovadores y tecnológicos, incluyendo IA aplicada a la gestión de la oficina técnica.
- Los servicios adicionales de normalización o de diseño de cuadros de mando, de gran interés para la oficina técnica.
- Modelo de prestación bien definido, con integración de metodologías y herramientas de trazabilidad.
- Enfoque de mejora continua, asegurando la evolución del catálogo en el tiempo.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Plan de arranque bien estructurado, con fases claras y mecanismos de supervisión.
- Plan de devolución documentado, asegurando una transición sin interrupciones.
- La propuesta de herramientas digitales de documentación y gestión del conocimiento, mejorando la accesibilidad a la información.
- La estrategia de formación y capacitación propuesta para la gestión del conocimiento.

En el caso de la empresa INETUM ESPAÑA, SA en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El modelo de gobernanza, con equipos organizados en tres niveles de relación unido a la propuesta de herramientas digitales avanzadas (Jira, Confluence, Power BI) para optimización de la gestión.
- El modelo de relación basado en tres niveles: Estratégico, Táctico y el Operativo, con sus respectivos comités definiendo de forma muy detallada las funciones, los integrantes, la periodicidad y los entregables.
- El doble enfoque del modelo de estimación del coste de los servicios propuesto: estimación basada en cambios funcionales y estimación técnica, con un análisis de ventajas e inconvenientes de cada método y su implementación.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Modelo organizativo y estructura de roles bien definido.
- La propuesta metodológica híbrida, combinando enfoques ágiles con gestión tradicional de proyectos.
- Arquitectura SOA bien planteada, con mecanismos de control para garantizar la interoperabilidad.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwbNCox1e5bCdh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



han sido:

- Completitud y alto nivel de detalle del catálogo de servicios propuesto.
- Los dos servicios adicionales propuestos en el área de Gestión del Cambio: “Organización y Adaptación al Cambio” y “Formación, RRHH y Cambio Cultural”, considerados de valor para el servicio de la OTP.
- El modelo de estimación de coste de los servicios basado en hitos y entregables, asegurando claridad en la facturación.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- La tarea “Cuadro de Mando. Definición y acuerdo inicial sobre panel de indicadores, fuentes de datos para el reporte y mecanismos para el cálculo”, que aportan en el Plan de arranque y puesta en marcha del servicio.
- El modelo de Gestión del Conocimiento propuesto, reforzado con el rol adicional de Gestor del Cambio/Conocimiento, y la estructura de Base de Datos de Conocimiento (BDC) propuesta.
- El modelo de gobernanza de calidad propuesto en el proceso de Control de Calidad, con los roles generales de los participantes en el plan.

En el caso de la empresa OESIA NETWORKS SL en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Dentro de su modelo organizativo, el valor añadido que aporta OESIA con su red de Centros de Competencias con varias especializaciones y áreas de apoyo al servicio.
- La propuesta de aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) para incluir mecanismos en los procesos que provean de más capacidad, eficiencia y garantía.
- El completo modelo de gestión de la capacidad, reforzado con el apoyo de los Centros de Competencias y el uso de IA predictiva.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El valor de los centros de competencia como pool de respaldo, y la experiencia en AAPP de la empresa.
- En el Plan de Proyecto, la propuesta adelantar al adquisición del servicio en la fase de arranque dos semanas, sin coste adicional.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Completitud del catálogo de servicios propuesto.
- Alto nivel de detalle y descripción de los servicios del catálogo.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCoXle5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Alto nivel de detalle y contenido de las fases de arranque y adquisición, y la de devolución y transferencia del servicio.
- El modelo de Gestión del Conocimiento, bien planteado desde la perspectiva de los contenidos y actividades a desarrollar.
- El modelo de Control de Calidad y Mejora Continua, aplicando ciclo Deming, centrado en auditorías de los proyectos para proponer mejoras, y poniendo foco en el control de los entregables generados por los proyectos.

En el caso de la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, SL en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El Modelo de gestión bien estructurado, con enfoque en PM2 y mejores prácticas de gobernanza.
- Definición clara de roles y responsabilidades, optimizando la asignación de recursos.
- Dentro de las áreas de trabajo y líneas de servicio, la incorporación de modelos de reporting avanzados, alineados con el enfoque OKR (Objectives and Key Results).
- El sistema de escalado de peticiones basado en ITIL v4, apoyado con la automatización del flujo de priorización con herramientas de IA y modelos predictivos, y la definición de SLAs y OLAs para asegurar los compromisos de nivel de servicio con la ADA.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Estructura organizativa bien definida, con jerarquización clara y mecanismos de sustitución de personal.
- Metodología híbrida sólida, combinando enfoques ágiles con gestión tradicional de proyectos.
- Gestión de la demanda alineada con ITIL v4, asegurando trazabilidad de incidentes y peticiones.
- Arquitectura SOA bien planteada, con mecanismos de control para garantizar la interoperabilidad.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Un catálogo de servicios completo y alineado con las necesidades estratégicas de la ADA.
- Propuesta de servicios innovadores y tecnológicos, incluyendo IA aplicada a la gestión de la OTP.
- El modelo de prestación de servicios del catálogo bien definido, con integración de metodologías y herramientas de trazabilidad.
- El enfoque de mejora continua, asegurando la evolución del catálogo en el tiempo.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwbNCoxle5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Plan de arranque y de devolución se presentan detallados y estructurados, con fases claras, mecanismos de supervisión, e hitos relevantes.
- La propuesta tecnológica y de herramientas digitales en el modelo de gestión del conocimiento.
- Estrategias de formación y capacitación bien implementadas, facilitando la absorción del conocimiento.

En el caso de la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El modelo de gobernanza muy completo y estructurado, con enfoque en PM2, PRINCE2 y mejores prácticas de gobernanza.
- Modelo organizativo con una definición clara de roles y responsabilidades, optimizando la asignación de recursos.
- La propuesta de herramientas avanzadas para seguimiento y control, asegurando eficiencia operativa.
- El modelo de gestión de la demanda y escalado alineado con ITIL v4.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El enfoque metodológico híbrido propuesto, combinando ITIL, Agile, DevSecOps, en clara alineación estratégica con la ADA.
- La correcta y estructurada planificación en varias fases (implantación, seguimiento, cierre), con alto detalle del ciclo de vida de gestión de proyectos.
- El modelo de Gestión de la Demanda basado en ITIL v4, caracterizado por la automatización del flujo de solicitudes mediante herramientas digitales, categorización y priorización de las solicitudes con criterios de impacto y urgencia, y definición de SLAs y KPIs.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Completitud del catálogo de servicios propuesto.
- Alto nivel de detalle y descripción de los servicios del catálogo.
- Los servicios adicionales del Catálogo “Automatización de procesos con IA” y “Optimización de costes mediante modelos predictivos”, considerados interesantes y de aporte de valor.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Completo y detallada descripción de los planes de arranque y devolución y transferencia del servicio.
- El modelo de Gestión del Conocimiento bien definido y caracterizado por un repositorio centralizado de documentación, sesiones de actualización periódicas, y una paleta de herramientas colaborativas avanzadas alineadas con la ADA (Confluence, SharePoint, Alfresco...).
- En el modelo de mejora continua, la estrategia de formación continua, asegurando que el equipo esté siempre alineado con cambios normativos y tecnológicos.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCox1e5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de la UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación de la OTP** se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- El modelo de organizativo y de coordinación, muy detallado, completo y exhaustivo en cuanto a la descripción de comités, composición, responsabilidades, periodicidad, actividades y entregables previstos, etc.
- Modelo de relación sólido con la ADA, basado en comités estratégicos, tácticos y operativos para garantizar la supervisión del servicio.
- Mecanismos de escalado y gestión de la demanda bien planteados, asegurando una respuesta eficiente a las solicitudes de servicio.
- El modelo de Gestión de la Capacidad propuesto, bien planteado para resolver la garantía de disponibilidad de recursos desde tres aspectos: la elasticidad de los recursos adscritos al proyecto, la flexibilidad para incorporar terceros profesionales cuando se precise, y la aplicación de procesos internos orientados a la gestión de los recursos.
- La propuesta de un modelo de estimación del coste de los servicios basado en métricas de estimación de servicio siguiendo un modelo de aplicación y seguimiento simple; y aportan un modelo heurístico específico a seguir.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los trabajos**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Estructura organizativa bien definida, con una jerarquía clara y mecanismos de sustitución de personal. En particular destaca la estructura en tres bloques: el Equipo de trabajo base, un conjunto de perfiles de apoyo que complementarán y reforzarán las capacidades y conocimientos del equipo base, y un equipo de perfiles complementarios y adicionales a los requeridos de adscripción variable.
- El marco metodológico híbrido propuesto para la gestión de proyectos: PM2, SCRUM, ITIL V4, alineado con las directrices, políticas y normas determinadas por la ADA.
- El modelo de gestión de la demanda alineada con ITIL v4, asegurando la trazabilidad de incidentes y peticiones.
- La propuesta metodológica de arquitectura SOA, en el contexto de la Plataforma NEXO, de la Junta de Andalucía, asegurando la alineación con el ENS.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Completitud del catálogo de servicios propuesto.
- Alto nivel de detalle y descripción de los servicios del catálogo.
- Se incluyen servicios especializados que facilitan la adopción de nuevas tecnologías y metodologías de trabajo, de carácter transformador.
- Se proponen mecanismos de mejora continua y auditoría de calidad, garantizando la optimización del servicio.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCox1e5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



apartado.

Los contenidos propuestos considerados de muy alto valor adicional que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- La completitud y alto nivel de detalle tanto del Plan de puesta en marcha como del Plan de Devolución.
- El Modelo de Gestión del Conocimiento, completo, basado en la formación continua, y centrado en los objetivos de la transformación continua en conocimiento estructurado, el acceso controlado al conocimiento, y la transferencia proactiva del conocimiento.
- El Modelo de Mejora Continua, enfocado a detectar el deterioro de la percepción del servicio, concretamente insatisfacción del responsable del contrato, usuarios, personal gestor de la ADA, y el servicio de Factoría software.
- El Plan de Mejora contempla el rastreo y documentación del progreso de las actividades de mejora continua. A través de un registro, se recogerán las medidas identificadas en cualquier ámbito para su aplicación en el proyecto con detalle de dónde se aplica, el objetivo que persigue, el beneficio que aporta, los responsables, la estimación de esfuerzo y plazo, y su estado.

SEPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza a continuación, ese mismo día, el 4 de marzo de 2025. Las nueve empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por la que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la valoración de la presunta anomalía en las ofertas realizadas y con posterioridad, la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

OCTAVO: Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anomalía, por parte del servicio proponente se comprueba que la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, SL para los perfiles Analista de Negocio (AN) y Desarrollador (DE), la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL para el perfil Gestor de Proyecto (GP), la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU para el perfil ARQUITECTO DE SISTEMAS (ARS) y la empresa OESIA NETWORKS SL con respecto al criterio b) del punto 3 del Anexo II de la invitación (parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja), se encuentran en presunción de anomalía en la oferta, por lo que se les envía, con fecha 12 de marzo de 2025, sendos requerimientos donde se les solicita la justificación de su oferta y la no anomalía de la misma.

NOVENO: El 19 de marzo de 2025, el servicio proponente emite Informe de análisis de las justificaciones por presunción de anomalía en la oferta, cuya conclusión es, tras el correspondiente análisis y evaluación, acordar admitir la justificación presentada por las cuatro empresas, considerar que las ofertas no se encuentran en situación de baja temeraria y, dado que varias empresas consideran confidencial la documentación de justificación presentada, se hace constar a los efectos de la restricción de publicación del informe. Por último, se procede a evaluar los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

El 20 de marzo de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación el Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, estos criterios se valoran tal y como se establece en el apartado 12 de la Memoria justificativa, de la siguiente forma:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Pesos parciales (%)	Peso final	Criterio Fórmula	Sobre
2.	Capacitación equipo de trabajo		18			
	2.1.	Gestor de Proyecto (GP)		3	Sí	Sobre 2
	2.2.	Analista de Negocio (AN)		4	Sí	Sobre 2



Criterio	Subcriterio	Descripción	Pesos parciales (%)	Peso final	Criterio Fórmula	Sobre
	2.3.	Consultor Digital (CD)		6	Sí	Sobre 2
	2.4.	Arquitecto Sistemas (ARS)		5	Sí	Sobre 2
	Proposición económica		33			
3.	3.1.	Tarifa Hora/ Persona Gestor de Proyecto (GP)		1	Sí	Sobre 2
	3.2.	Tarifa Hora/ Persona Analista de Negocio (AN)		8	Sí	Sobre 2
	3.3.	Tarifa Hora/ Persona Consultor Digital (CD)		12	Sí	Sobre 2
	3.4.	Tarifa Hora/ Persona Arquitecto Sistemas (ARS)		10	Sí	Sobre 2
	3.5.	Tarifa Hora/ Persona Desarrollador (DE)		2	Sí	Sobre 2

Para su evaluación se han seguido las siguientes pautas, indicadas en el informe:

- En la valoración del criterio 2. “Capacitación del equipo de trabajo”, se han aplicado los detalles y fórmula descritos en el apartado “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” del ANEXO I de la Memoria y de la Carta de Invitación.
- En la valoración del criterio 2. “Capacitación del equipo de trabajo” sólo se han verificado las certificaciones profesionales aportadas que aparecen relacionadas en el ANEXO VII de la Memoria y Carta de Invitación, denominado CERTIFICACIONES.
- Por último, en la valoración del criterio 2. “Capacitación del equipo de trabajo”, tal como se recoge en ANEXO IV de la Memoria y de la Carta de Invitación, sólo se han considerado válidas las certificaciones aportadas que han podido ser verificadas mediante URL de la entidad emisora del certificado correspondiente.

Así mismo, se comprueba los mínimos exigidos establecidos en el ANEXO I: VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de la Memoria y de la Carta de Invitación para el criterio 3. “Proposición económica”, concluyéndose en el informe, con respecto a esta comprobación, que *“Ninguna de las ofertas presenta una tarifa-hora en ninguno de los perfiles, superior a las tarifa-hora máximas establecidas, y en conclusión, todas las ofertas cumplen con dicho requisito.”*

Siendo los valores de tarifa-hora ofertados para cada perfil, los siguientes:



Tarifa hora por perfil	ALTEN	ATECH	BABEL	INDRA	INETUM	OESIA	SOLTEL	SOPRA	LA_UTE
GP	48,00 €	46,49 €	42,66 €	52,77 €	52,00 €	51,71 €	45,00 €	56,59 €	48,52 €
CD	37,00 €	39,35 €	38,61 €	43,10 €	41,00 €	36,61 €	42,00 €	40,11 €	43,92 €
AN	36,00 €	36,58 €	34,56 €	34,55 €	35,00 €	34,48 €	30,00 €	37,96 €	39,31 €
ARS	36,00 €	38,75 €	39,69 €	32,18 €	40,00 €	39,07 €	36,00 €	38,00 €	45,14 €
DE	25,00 €	27,92 €	27,00 €	27,99 €	28,38 €	27,75 €	18,00 €	26,00 €	30,71 €

Tras la verificación de las certificaciones profesionales aportadas y aplicando la fórmula establecida para los dos criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

	Peso (%)	Peso final	Criterio Formula	Sobre	ALTEN	ATECH	BABEL	INDRA	INETUM	OESIA	SOLTEL	SOPRA	LA_UTE
Capacitación equipo de trabajo	18,00												
Gestor de Proyecto (GP)		3,00	Sí	Sobre 2	2,32	2,52	1,95	2,86	1,97	1,86	3,00	2,17	1,71
Consultor Digital (CD)		6,00	Sí	Sobre 2	5,36	5,60	5,17	4,73	3,25	0,00	6,00	5,70	4,42
Analista de Negocio (AN)		4,00	Sí	Sobre 2	3,28	3,35	3,19	3,71	2,07	2,87	4,00	3,64	3,05
Arquitecto de Sistemas (ARS)		5,00	Sí	Sobre 2	3,73	4,16	3,49	4,70	3,49	3,34	5,00	4,06	3,15
Proposición económica	33,00												
Gestor de Proyecto (GP)													
Tarifa Hora / Persona		1,00	Sí	Sobre 2	0,91	0,94	1,00	0,77	0,80	0,81	0,96	0,34	0,90
Consultor Digital (CD)													
Tarifa Hora / Persona		12,00	Sí	Sobre 2	11,94	11,52	11,66	10,69	11,18	12,00	10,96	11,37	10,46
Analista de Negocio (AN)													
Tarifa Hora / Persona		8,00	Sí	Sobre 2	7,27	7,18	7,47	7,47	7,41	7,48	8,00	6,95	6,69
Arquitecto de Sistemas (ARS)													
Tarifa Hora / Persona		10,00	Sí	Sobre 2	9,60	9,26	9,13	10,00	9,09	9,21	9,60	9,36	8,19
Desarrollador (DE)													
Tarifa Hora / Persona		2,00	Sí	Sobre 2	1,81	1,70	1,74	1,70	1,68	1,71	2,00	1,77	1,56
					46,20	46,21	44,79	46,62	40,94	39,28	49,52	45,34	40,14

Por último, en dicho informe se establece que la puntuación total obtenida en ambos sobres, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas, es el siguiente:

	Total Sobre1	Total Sobre2	TOTAL
SOLTEL	40,40	49,52	89,92
INDRA	39,95	46,62	86,57
ATECH	38,10	46,21	84,31
ALTEN	37,45	46,20	83,65
SOPRA	36,75	45,34	82,09
LA_UTE	41,75	40,14	81,89
BABEL	35,00	44,79	79,79
INETUM	34,95	40,94	75,89
OESIA	33,60	39,28	72,88

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, SL.



DECIMO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad el punto 10 de la memoria justificativa de 15 de enero de 2025, se determina que deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Correspondiéndose con un importe de 272.478,82 €, como se establece en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco a participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, SL (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 2 de abril de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación igualmente requerida el 21 de marzo de 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Lote 2), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado: “C. B. PARA DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIALES: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, FAMILIAS, CONSUMO Y VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.”, EXPTE. BAM: CONTR 2025 1867, basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”, a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, con NIF:B91219758, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de 5.449.576,32 € IVA excluido, 6.593.987,35 €, IVA incluido.

El pago del precio se realizará de forma periódica, se corresponderá con dos meses de ejecución aproximadamente, y, siempre, previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del AM. Se asociará a la ejecución completa de una o varias peticiones de servicio y/o consecución de los hitos parciales establecidos en el caso de peticiones de servicio con alto volumen de trabajo asociado, según sea el tipo de petición de servicio descrito en el Procedimiento de solicitud para la prestación.

Se emitirán un máximo de seis certificaciones por cada año natural pudiendo ser estas “asimétricas”, es decir por diferente importe o valor y por distintas unidades de tiempo, según los trabajos certificables. Por lo que, a lo largo de la ejecución y vida del presente contrato basado, alguna de las certificaciones podrá abarcar los trabajos ejecutados y entregados durante un periodo inferior a dos meses, así como también, habrá certificaciones por periodo superior a dos meses. En ningún caso la suma de los importes de todas las certificaciones emitidas superará el importe de adjudicación del contrato (a excepción de posibles prorrogas o modificaciones del contrato).

Un trabajo certificable es un trabajo concluido, validado y certificado por el/la director/a del contrato.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCoXle5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

- Proposición económica: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO(5.449.576,32 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EUROS (1.144.411,03 €).

- Conforme al siguiente desglose:

PERFIL	Importe/ Hora (sin IVA)	Importe (sin Iva)	Importe (con Iva)
Gestor de Proyecto (GP)	45,00 €	634.216,32 €	767.401,75 €
Consultor Digital (CD)	42,00 €	2.956.800,00 €	3.577.728,00 €
Analista de Negocio (AN)	30,00 €	844.800,00 €	1.022.208,00 €
Arquitecto Sistemas (ARS)	36,00 €	1.013.760,00 €	1.226.649,60 €
TOTAL		5.449.576,32 €	6.593.987,35 €

- Con el compromiso de adscripción de medios considerados indispensables para la prestación del servicio:

PERFIL	
Gestor de Proyecto (GP)	1,34
Consultor Digital (CD)	16,75
Analista de Negocio (AN)	6,70
Arquitecto Sistemas (ARS)	3,35
TOTAL	28,14

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia mínima, según el perfil correspondiente de:



PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	48 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Consultor	180 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Técnico	320 meses adicionales a los 12 meses exigidos

- Donde la mejora del ANS ofrecida en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula de Valoración	Valor Límite (LicMin)	Valor Límite (LicMax)	Valor ofertado Licitadora
ANS 1.4	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar Lineal	5	N/A	33

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años, conjuntamente con este contrato basado, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez.

19



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2025 07:41:55	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwbNCoXle5bCdhh28xg891mtPgN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	